DECRETO N° 149/2.023.

Concordia 30 de Enero de 2.023.-

VISTO: la Edición 2023 del Carnaval de Concordia y,

CONSIDERANDO: que el presente busca fomentar el espíritu carnavalesco y embellecer las vidrieras comerciales de la ciudad de Concordia.-

Que la realización del presente certamen tiende a contribuir adornar y promocionar nuestra ciudad para estos días de Carnaval, de celebración y alegria, durante los cuales, nuestra ciudad es visitada por una gran cantidad de turistas.-

Que desde el municipio se impulsa la participación activa de los concordienses y en este caso de los comercios de la ciudad, en la promoción del carnaval de Concordia, Edición 2023.-

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las actuaciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°), incisos ñ), q) y u) de la Ley 10.027, modificada a través de la Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instituyese el certamen denominado "CONCORDIA MODO CARNAVAL" con el objeto de premiar a la mejor vidriera decorada con motivos de los Festejos de Carnaval.-

ARTICULO 2°.- Consistirá en la selección de las 3 mejores vidrieras ornamentadas y/o decoradas con los motivos de carnaval.-

ARTICULO 3°.- Se establece para los ganadores los siguientes premios:

Primer premio: Mesa con consumición en la primera fila del Sector Vip.-

Segundo premio: Mesa en segunda fila del Sector Vip.-

Tercer premio: Mesa en tercera fila del Sector Vip.

Aldo Damián Alvarez
Secretario de Turismo
Cultura e Innovación
Municipalidad de Concordia

ARTICULO 4º.- Apruébese las bases y condiciones para el concurso "CONCORDIA MODO CARNAVAL", cuyo texto forma parte integrante del presente decreto como anexo I.

ARTICULO 5º.- Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes a Secretaria de Turismo, Cultura e Innovación

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Aldo Damian Alvarez
Secretario de Turismo,
Cultura e Innovación
Municipalidad de Concordia

...QUE T. CRESTO
...DENTE MUNICIPAL
...CORDIA

ES COPIA

· La Municipalidad de Concordia organiza el Certamen denominado "CONCORDIA MODO CARNAVAL" con el objeto de premiar a la mejor vidriera decorada con motivos de los Festejos de Carnaval.-

· El objetivo del certamen será la selección de las 3 mejores vidrieras ornamentadas y/o decoradas con los motivos de carnaval.-

· Incentivar el interés a la investigación del pasado concordiense.

BASES Y CONDICIONES

· Para intervenir en el concurso los interesados deberán inscribirse, desde el día 01/02/2023 hasta el día 05/02/2023 inclusive a través del mail información@concordia.tur.ar.

· De un curso podrán participar todos los comercios de la ciudad de Concordia, y deberán adjuntar la cantidad de empleados que poseen.-

· La exhibición en las vidrieras deberán comenzaran el 10/02/2023 y finalizaran el 28/02/2023.-

· El jurado estará integrado por 8 personas, dos serán designadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, 1 por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia, uno por el Centro de Comercio, Industria y Servicio de Concordia, uno por los Amigos de la Peatonal, uno por el Centro de Autoservicios y Supermercados de Concordia, uno por el Centro de Empleados de Comercios, y uno por la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina.

· Los resultados del concurso se anunciarán en diarios gráficos locales y en el sitio web de la Municipalidad de Concordia.

· Los resultados del concurso se comunicarán a los ganadores el dia 24 de Febrero de 2023 y la entrega de los premios se efectuará el dia 25 de Febrero de 2023. Los autores que obtengan los premios autorizan expresamente a la Municipalidad de Concordia a difundir sus nombres, imágenes y datos personales, en los medios y formas que consideren conveniente, sin derecho a compensación alguna.

· Los ganadores del Concurso no podrán exigir el cambio del premio por otro, ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien o servicio distinto de los indicados en estas bases, ni podrán transferirlo a otras personas.

· El simple hecho de participar del concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de estas pautas y de las modificaciones que pudieran realizar los

Damián Alvarez
Secretaría de Turismo
Cultura e Innovación
Municipalidad de Concordia

JEFE T. CRESTO
DEPTE MUNICIPAL
CONCORDIA

promotores de la iniciativa, como también de las decisiones que pudieran adoptarse y hacerse sobre cualquier cuestión no previstas.

· Cuando circunstancias imprevistas lo justifiquen, la Municipalidad de Concordia podrá a su solo juicio suspender o dar por finalizado el certamen o abstenerse de publicar los trabajos, aún si resultaren premiados, situación en la cual los autores no tendrán derecho a reclamo alguno.



